

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Mercados Primarios

**C/ Serrano, 47 – Edificio Torre Serrano
28001 Madrid**

D. José Antonio Fernández Fernández, con DNI número 9.706.203-L, actuando en nombre y representación de Caja España de Inversiones, C.A.M.P., en su calidad de Director de la División Financiera Corporativa

CERTIFICA:

Que el contenido del soporte informático que se adjunta a la presente certificación, relativo a las Condiciones Finales de la 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja España, se corresponde en todos sus términos con el texto original registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 2 de junio de 2010.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático correspondiente a la emisión indicada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en León, a 3 de junio de 2010

Atentamente,

Caja España
P.P.

José Antonio Fernández Fernández
Director de la División Financiera Corporativa





9ª EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONDICIONES FINALES

Hasta 100.000.000 de Euros

**Emitida al amparo del Folleto Base de Renta Fija registrado en la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el 22 de diciembre de 2009,
del Documento de Registro del Emisor registrado en la CNMV el 28 de
julio de 2009 y del Suplemento al Folleto Base registrado en la CNMV el
13 de mayo de 2010.**

ÍNDICE:

- 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**
- 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**
- 3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES**
- 4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**



9ª EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONDICIONES FINALES

Hasta 100.000.000 de Euros

Emitida al amparo del Folleto Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 22 de diciembre de 2009, del Documento de Registro del Emisor registrado en la CNMV el 28 de julio de 2009 y del Suplemento al Folleto Base registrado en la CNMV el 13 de mayo de 2010

Advertencia CNMV

Liquidez de los valores

Sin perjuicio de que la entidad emisora ha firmado un contrato de liquidez con la CECA, el mencionado contrato no incorpora la obligación de cotizar precios de compra y venta a través de la plataforma electrónica (SEND) del Mercado AIAF de Renta Fija donde estará admitida a negociación, por lo que los mecanismos previstos en dicha plataforma sobre la correcta formación de los precios y la transparencia de estos no están garantizados. En consecuencia las operaciones y precios que la CECA ofrezca en el ejercicio de sus funciones, como entidad de liquidez, no quedaran reflejadas en la plataforma electrónica (SEND) antes mencionada.

Las siguientes Condiciones Finales (las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 22 de diciembre de 2009 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, con la información relativa a Caja España, con el Suplemento al citado Folleto registrado en la CNMV el 13 de mayo de 2010 y con el Documento de Registro del emisor registrado en la CNMV el 28 de julio de 2009.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte Piedad (“Caja España” o el “Emisor”), con domicilio social en Plaza San Marcelo 5, 24002 (León), y C.I.F. número G-24219891.

D. José-Antonio Fernández Fernández, actuando como Director de la División Financiera Corporativa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de Caja España del 29 de abril 2010, tomados al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 15 de diciembre de 2007, y en nombre y representación de Caja España, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. José-Antonio Fernández Fernández declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caja España
2. Garante y naturaleza de la garantía: Las Obligaciones no gozan de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Naturaleza: Obligaciones Subordinadas
 - Denominación: 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas
 - ISIN: ES0215474257
 - Se ha solicitado al Banco de España la computabilidad de la emisión como recursos propios.
4. Legislación aplicable

Se emiten de acuerdo a la legislación española, en particular con la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado. Además, las obligaciones subordinadas están sujetas a lo establecido en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, la Ley 13/1992 de 1 de junio, sobre Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras (RD 216/2008) y en la Circular 3/2008 de Banco de España de 22 de mayo, sobre Determinación y Control de Recursos Propios Mínimos.

También es de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas.

Desde noviembre de 2007 Caja España viene aplicando de forma rigurosa su política interna de colocación de valores entre los clientes minoristas, a fin de cumplir con la normativa MIFID, por aplicación de la Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley del Mercado de Valores y siguiendo con el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión. En las políticas y procedimientos internos se contienen reglas detalladas para la calificación y clasificación de productos y posterior comercialización de los mismos.

Por las características propias de las emisiones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de crédito, esta emisión se situará después de todos los acreedores privilegiados y comunes de Caja España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, apartado h) del real

decreto 219/2008 de 15 de febrero.

No gozará de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la Emisora cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

5. Divisa de la emisión: Euro
6. Importe nominal y efectivo de la emisión:
- Nominal: hasta 100.000.000 euros
 - Efectivo: al tratarse de una operación de canje no se producirá movimiento de efectivo. El inversor recibirá un título de la nueva emisión por cada título de la emisión canjeada. No obstante el precio de emisión es el 74,785%, que es igual al precio de recompra de las obligaciones canjeadas.
- Finalizado el periodo de canje y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.
7. Importe nominal y efectivo de los valores:
- Nominal Unitario: 1.000 euros
 - Efectivo Inicial Unitario: al tratarse de una operación de canje no se producirá movimiento de efectivo. El inversor recibirá un título de la nueva emisión por cada título de la emisión canjeada. No obstante el precio de emisión es el 74,785%, que es igual al precio de recompra de las obligaciones canjeadas.
 - Número de valores: hasta 100.000 obligaciones
8. Fecha de emisión: 29 de junio de 2010
9. Tipo de interés: Tipo Fijo durante los 5 primeros años y variable a partir del 5º año. (Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales).
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 29 de junio de 2020
A la par al vencimiento
11. Opciones de amortización anticipada:
- Para el emisor: Opción de Amortización anticipada trimestralmente a partir del quinto año desde la fecha de emisión, previa autorización del Banco de España.
 - No obstante, el Emisor no tiene intención de proceder a la amortización de la Emisión salvo que se produzcan cambios sustanciales de carácter económico. Se considerarán cambios sustanciales, entre otros, los siguientes: (i) cuando exista la posibilidad de mejorar la situación financiera o solvencia del Emisor, mediante la sustitución de la Emisión por otra emisión de valores con mejores

condiciones financieras o de mejor calidad; (ii) cuando exista un exceso sustancial de recursos propios computables como tales; (iii) cualquier otro supuesto que mejore la situación financiera o de solvencia del emisor y (iv) en caso de cambios regulatorios que supongan que la Emisión dejase de ser computable como recursos propios del Emisor.

- El Emisor podrá amortizar total o parcialmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones para el inversor. En caso de que sea amortización parcial, ésta podrá realizarse a elección del Emisor, bien mediante disminución del valor nominal de todas las Obligaciones, o bien mediante la amortización de aquellos valores que el Emisor pueda tener en cartera, con sujeción a la normativa aplicable en cada momento.

- Para el inversor: No

12. Admisión a cotización de los valores

AIAF Mercado de Renta Fija. Se asegura su cotización en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión. La emisión cotizará en la plataforma SEND.

13. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR)

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de interés fijo

3,50% anual pagadero trimestralmente.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/365

- Fecha de inicio de devengo de intereses tipo fijo: 29 de junio de 2010, incluido.

- Fecha de fin de devengo de intereses tipo fijo: 29 de junio de 2015, excluido.

- Cupones irregulares: No aplicable

- Fechas de pago de los cupones: 29 de marzo, 29 de junio, 29 de septiembre y 29 de diciembre de cada año. Si la fecha de pago de un cupón no fuera día hábil, se tomará como fecha de pago el siguiente día hábil, que se incluirá para el cómputo de los intereses. La fecha de pago del primer cupón es el 29 de septiembre de 2010.

- Agente de cálculo: Caja España de Inversiones, C.A.M.P.

15. Tipo de interés variable

EURIBOR 3 meses + 0,50 % pagadero trimestralmente desde el 29 de junio de 2015 (incluido) hasta el 29 de junio de 2020 (excluido).

- Fórmula de cálculo: la fijación del tipo de interés será aproximadamente a las 11:00 horas a.m. (Central European Time) de 2 días hábiles (calendario

TARGET2) antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

- Agente de cálculo: Caja España de Inversiones, C.A.M.P.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/365.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 29 de junio de 2015.
- Fechas de pago de los cupones: 29 de marzo, 29 de junio, 29 de septiembre y 29 de diciembre de cada año. Si la fecha de pago de un cupón no fuera día hábil, se tomará como fecha de pago el siguiente día hábil, que se incluirá para el cómputo de los intereses.
- Cupones irregulares: No aplicable.
- Tipo Mínimo: No aplicable
- Tipo Máximo: No aplicable
- Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento bajo el patrocinio de la FBE (Federation Bancaire de L'Union Europeene) y la Financial Market Association (ACI) y actualmente publicado en la pantalla "Euribor 01" de Reuters, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas a.m. (Central European Time) del 2º día hábil inmediato anterior al día de inicio de cada periodo de interés para financiaciones con entrega de depósitos 2 días hábiles posteriores al día de fijación del tipo de interés, según el calendario TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System) para depósitos en euros por un plazo de tiempo igual al periodo de interés. En el supuesto de que, por cualquier causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, el Agente de Cálculo calculará como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo de interés que corresponda mediante la interpolación lineal de los dos tipos de interés de referencia correspondientes al periodo de interés más cercano por exceso y por defecto a la duración de dicho periodo, ambos según figuren en la pantalla "Euribor 01" de Reuters o aquella otra que la sustituya. En el supuesto de que no existiese periodo más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al periodo más cercano por exceso. El tipo de referencia así obtenido por el Agente de Cálculo será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de interés de referencia al que se refiere el párrafo anterior.
- Tipo de interés sustitutivo: En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del Euribor en la forma determinada en el apartado anterior, se aplicará a los Bonos un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo") en la forma que se establece en los

párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las entidades de referencia (las “Entidades de Referencia”) en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas a.m. del 2º día hábil inmediato anterior al día de inicio del periodo de interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del periodo de interés, y
- El margen 0,50% que se recoge en el primer párrafo de este apartado. En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

Confederación Española de Cajas de Ahorros
Banco Santander Central Hispano, S.A.
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
BNP Paribas
Deutsche Bank

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por, al menos, dos de las citadas entidades.

- En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Período de Devengo inmediatamente anterior.

RATING

16. Rating del Emisor:

- Corto plazo: Fitch Ratings F2; Moodys P-2
- Largo plazo: Fitch Ratings BBB+; Moodys Baa1
- Fortaleza financiera/rating individual: Fitch Ratings C/D; Moodys E+
- Perspectiva: negativa en Fitch Ratings y en Moodys.
- Estos datos están actualizados: junio de 2009 para Moodys y mayo de 2009 para Fitch.

17. Rating de la Emisión:

Esta emisión carece de rating

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

18. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:
- La emisión va dirigida exclusivamente a inversores minoristas que sean titulares de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja España emitidas en octubre de 2003, con código ISIN ES0215474166.
- Caja España ha clasificado las obligaciones subordinadas como instrumento financiero complejo de riesgo medio
19. Características del canje:
- Los titulares de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja España tendrán una opción de canje voluntario de sus obligaciones subordinadas, por las obligaciones subordinadas que se emitirán de acuerdo a este documento de Condiciones Finales, en la proporción de 1 x 1. La opción de canje se podrá ejercer por la totalidad de los títulos que el inversor posea, o sólo por una parte de ellos.
- Las características principales de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas se encuentran recogidas en el Folleto Informativo registrado en la CNMV el 29 de octubre de 2003. A continuación se recogen algunas de ellas:
- Fecha de emisión: 30 de octubre de 2003
 - Fecha de amortización: 29 de diciembre de 2018
 - Tipo de interés: 3,75% fijo hasta el 29/06/2004; EURIBOR 6M + 0,25% hasta vencimiento.
 - Pago de interés semestral
 - Importe Nominal: 100.000.000 euros
 - Importe Nominal unitario: 1.000 euros
 - Precio de emisión y amortización: 100%
 - Opción de amortización anticipada, a la par, para el emisor a partir del 10º año desde la fecha de emisión, coincidiendo con una fecha de pago de cupón, previa autorización del Banco de España.
- Los titulares de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas que no deseen canjear sus títulos, los mantendrán con sus características iniciales, recogidas en el Folleto Informativo del 29 de octubre de 2003.
- A fin de evaluar si las condiciones financieras de la emisión se adecúan a las condiciones de mercado teniendo en cuenta sus características, Caja España ha obtenido la opinión de dos consultoras independientes especializadas, AFI y SOLVENTIS, cuyos informes se adjuntan como anexo a las Condiciones Finales.
20. Período de canje:
- El periodo para poder solicitar el canje voluntario comenzará a las 10:00 horas del día hábil siguiente a la fecha de registro de la emisión por parte de la CNMV (2 de junio de 2010), y finalizará el día 25 de junio de 2010 a las 14:00 horas.
21. Tramitación del canje:
- Las órdenes de canje voluntario se darán directamente a la entidad colocadora.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Las peticiones de canje se realizarán en las oficinas de Caja España en el periodo establecido en el punto 18.
- El 29 de junio de 2010 se procederá a canjear los valores de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas que hayan acudido al canje, por los títulos de la 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas.
- Una vez que los titulares de la 5ª Emisión hayan dado su aceptación a la oferta de canje, los depositarios de estas obligaciones bloquearán las mismas para atender el canje. En o con anterioridad al 25 de junio de 2010, dichos depositarios transferirán a Caja España los valores de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas que vayan a ser canjeadas. En la fecha de emisión, Caja España procederá a canjear las obligaciones de la 5ª Emisión, por obligaciones de la 9ª Emisión, que se remitirán por Caja España a las entidades participantes en IBERCLEAR para su entrega a los titulares que hubieran aceptado el canje.
- Prorrato:** No aplicable
23. Fecha de canje: 29 de junio de 2010
24. Entidades Directoras: No aplicable
25. Entidades Co-Directoras: No aplicable
26. Entidades Aseguradoras: No aplicable
27. Entidades Colocadoras: Caja España
28. Entidades Coordinadoras: No aplicable
29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Las Obligaciones Subordinadas cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija. Adicionalmente, el Emisor ha formalizado un Contrato de Liquidez con CECA (la "Entidad de Liquidez").
- En virtud de dicho contrato, CECA se compromete a ofrecer liquidez en el mercado español a los titulares de la 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja España. En concreto, se obliga a cotizar precios de compra y venta de las Obligaciones en el mercado AIAF. Los precios que cotice la Entidad de Liquidez serán fijados atendiendo a las condiciones del mercado existentes en cada momento teniendo en cuenta la rentabilidad de la Emisión, pudiendo la Entidad de Liquidez decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno; la diferencia entre el precio de compra y de venta cotizados por la Entidad de Liquidez no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR y nunca será superior a un 1% en términos de precio. Dichos precios de compra y venta estarán en función de las condiciones de mercado, pudiendo la Entidad de Liquidez decidir los precios de

compra y venta que cotice.

Los precios cotizados por la Entidad de Liquidez serán vinculantes para órdenes de compra y venta de Obligaciones Subordinadas por importe de hasta 100.000 € por operación.

La entidad de liquidez difundirá los precios que cotice a través de la pantalla de información financiera Reuters (pantalla CECA) y, adicionalmente de forma telefónica en el número 91 596 57 15.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de las Obligaciones Subordinadas que ostente de forma individual, adquiridas directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, sea superior al 10% del importe finalmente emitido de Obligaciones Subordinadas objeto de la Emisión.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor o del Garante en que se aprecie de forma determinante una disminución de su solvencia, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del presente Contrato. En tal circunstancia, el Emisor comunicará tales términos y condiciones a la CNMV y al Mercado AIAF.

El contrato de liquidez tendrá una duración máxima hasta la fecha de vencimiento de la emisión. No obstante se prevé la resolución del mismo por renuncia o incumplimiento, en cuyo caso tanto el Emisor como CECA se obligan a realizar sus mejores esfuerzos para localizar una entidad que siga desarrollando las funciones de Entidad de Liquidez, de manera que el contrato seguirá desplegando todos sus efectos en tanto el emisor no haya celebrado un nuevo contrato de características similares a las del contrato con otra u otras entidades de contrapartida y que esta nueva Entidad de Liquidez inicie sus funciones.

La resolución del contrato de liquidez será comunicada a la CNMV por el Emisor con una antelación mínima de 15 días hábiles a su fecha de efecto.

Todo lo anteriormente expuesto en relación al contrato de liquidez suscrito para la 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas, es aplicable también para la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas que decidan no acudir al canje. La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de las Obligaciones que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, sea superior al 10% del importe que quede vivo de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas, esto es, el importe no canjeado.

30. Restricciones a la venta o a la libre transmisibilidad de los valores: Los valores que se emiten van dirigidos exclusivamente a inversores minoristas que sean titulares de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja España.
- No obstante, una vez emitidos, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores en el mercado secundario.
31. Representación de los inversores: Sindicato de Obligacionistas
32. TIR para el Tomador de los valores: Los cálculos de la TIR se han realizado tomando como EURIBOR 3 meses el fijado el día 24 de mayo a las 11:00 horas a.m. (0,697%).
- La TIR, suponiendo que no se produce la amortización anticipada en el quinto año, es igual al 2,442 %.
- Suponiendo que se produce la amortización en el quinto año desde la fecha de emisión la TIR es igual al 3,548%.
33. Importe efectivo para Caja España: De acuerdo con la operación de canje descrita en estas Condiciones Finales no hay movimiento de efectivo en esta emisión.
- Gastos de la emisión y/o admisión a cotización:
- AIAF: 5.000 €
- IBERCLEAR: 580 €
- CNMV: 3.000 €
34. TIR para el Emisor de los valores: Los cálculos de la TIR se han realizado tomando como EURIBOR 3 meses el fijado el día 24 de mayo a las 11:00 horas a.m. (0,697%).
- La TIR, suponiendo que no se produce la amortización anticipada en el quinto año, es igual al 2,443 %
- Suponiendo que se produce la amortización en el quinto año desde la fecha de emisión la TIR es igual al 3,551%.

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

35. Agente de Pagos y de Cálculo: Caja España de Inversiones, C.A.M.P.
36. Cuadro del servicio financiero de la emisión: El siguiente cuadro detalla el servicio financiero de la emisión para una inversión de una obligación, es decir, 1.000 €. Los importes son brutos.
- Los cálculos mostrados a continuación se han realizado teniendo en cuenta un tipo de interés nominal anual fijo del 3,50% para los cinco primeros, y para los cinco restantes, EURIBOR 3 MESES + 0,50%, teniendo en cuenta el EURIBOR 3 MESES fijado el día 24 de mayo a las 11:00 horas a.m. (0,697%).

Fecha canje e importe

29/06/10 Canje de los valores de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja España por valores de la 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja España en la proporción de 1 x 1. No hay desembolso de efectivo para el emisor.

Fecha Cupón

29/09/2010 8,82
29/12/2010 8,73
29/03/2011 8,63
29/06/2011 8,82
29/09/2011 8,82
29/12/2011 8,73
29/03/2012 8,73
29/06/2012 8,82
01/10/2012 9,01
31/12/2012 8,73
29/03/2013 8,44
01/07/2013 9,01
30/09/2013 8,73
30/12/2013 8,73
31/03/2014 8,73
30/06/2014 8,73
29/09/2014 8,73
29/12/2014 8,73
30/03/2015 8,73
29/06/2015 8,73
29/09/2015 3,02
29/12/2015 2,98
29/03/2016 2,98
29/06/2016 3,02
29/09/2016 3,02
29/12/2016 2,98
29/03/2017 2,95
29/06/2017 3,02
29/09/2017 3,02
29/12/2017 2,98
29/03/2018 2,95
29/06/2018 3,02
01/10/2018 3,08
31/12/2018 2,98
29/03/2019 2,89
01/07/2019 3,08
30/09/2019 2,98
30/12/2019 2,98

30/03/2020 2,98

29/06/2020 2,98

Fecha Amortización e Importe

29/06/2020 -1.000

37. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 15 de diciembre de 2007, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija, por un importe nominal de 2.000.000.000 de euros.

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 29 de abril de 2010 aprobó la operación de canje de la 5ª Emisión de Obligaciones Subordinadas por la 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas, y la realización de esta última emisión.

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Obligaciones Subordinadas, se han adoptado en base a la firma del presente documento de “Condiciones Finales”, por D. José-Antonio Fernández Fernández, Director de la división Financiera Corporativa de Caja España, autorizado a tal efecto por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de abril de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto Legislativo 1/2005 de 21 de julio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro, se ha obtenido la autorización para efectuar la Emisión de Deuda Subordinada a la Junta de Castilla y León.

Se ha solicitado la autorización para efectuar la Emisión a Banco de España, así como para efectuar la operación de canje de la 5ª Emisión por la 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas. También se ha solicitado la computabilidad como recursos propios de la 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas. A la fecha de registro de estas Condiciones Finales se ha recibido ya la autorización del Banco de España para efectuar la operación de canje y está pendiente la computabilidad de la 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas.

El saldo disponible una vez realizada la presente emisión, con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija de Caja España, registrado en CNMV el 22 de diciembre de 2009, será de 1.706.416.000 euros (mil setecientos seis millones cuatrocientos dieciséis mil euros), suponiendo que se coloquen los 100.000.000 euros en su totalidad de esta emisión de Deuda Subordinada, y los 94.904.000 euros de la 9ª emisión de Cédulas Hipotecarias cuyo periodo de canje se encuentra abierto actualmente.

De conformidad con el epígrafe 4.10 de la Nota de Valores, integrante del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de obligaciones, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de obligaciones denominado el “Sindicato de Tenedores de Obligaciones Junio 2010” (el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza San Marcelo 5, Edificio de Botines de Gaudí, 24002 León. Se ha designado

como Comisario del Sindicato a Luis-Manuel Martínez Miguel con DNI 9708882F. El Reglamento de este sindicato es el siguiente:

**REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA “9ª
EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS”**

Artículo 1.- Con la denominación “*Sindicato de Obligacionistas de la emisión de Caja España Junio 2010*” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de las obligaciones subordinadas emitidas por Caja España, 9ª Emisión de Obligaciones Subordinadas, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja España sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Plaza San Marcelo 5, Edificio Botines de Gaudí, 24002 (León).

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de las obligaciones en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a Luis Manuel Martínez Miguel, con NIF 9.708.882-F, quien tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de emisión.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en León, a 2 de junio de 2010.

Firmado en representación de Caja España
P.P.

José-Antonio Fernández Fernández
Director de la División Financiera Corporativa